

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**42472** VALENCIA

Edicto.

Doña Cristina María Valero Doménech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Valencia, por el presente hago saber:

Por el presente se hace saber que en este Juzgado se siguen autos de Concurso de Acreedores de Civitum Ingeniería y Control, S. A., Gestese, S. L., y Entidad de Control Investigación y Tecnología, S. L. U., con el número de registro 000968/2011, en cuyo seno se ha dictado auto de fecha 12/09/2013, con el siguiente tenor literal:

"Quedan en suspenso las facultades de administración y disposición del/los Administrador/es de la empresa concursada.

Se declara la disolución de la mercantil concursada Civitum Ingeniería y Control, S. A., Gestese, S. L., y Entidad de Control Investigación y Tecnología, S. L. U., lo que conlleva el cese de la Administración societaria, que será sustituida por el administrador concursal, don José Cano-Coloma Abad, con D.N.I n.º 22.544.609-D, ello sin perjuicio de continuar aquella administración societaria en la representación de la concursada en el procedimiento y en los incidentes en los que sea parte; quien presentará en este Juzgado, en un plazo de quince días, a contar desde la notificación de la presente resolución, un plan adecuado para la realización de los bienes y derechos de la concursada que forman parte de la masa activa del concurso de conformidad con el artículo 148.1 LC.

Procede el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de los créditos realizables"

Y para que sirva de notificación y a los efectos del artículo 98 de la LC, se expide el presente

Valencia, 12 de septiembre de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130061602-1